

## **La reforma política en la Universidad Nacional de Córdoba**

### **El mecanismo de elección de autoridades unipersonales**

(versión preliminar)

La actual gestión del gobierno universitario planteó, desde su convocatoria a la comunidad universitaria hasta el presente en las decisiones ya adoptadas, la necesidad de transformar la Universidad en una organización *“... democrática, pluralista, promotora de la calidad académica y de los valores humanistas, que apunte a la formación no sólo de profesionales idóneos sino, también, de ciudadanos comprometidos con su tiempo.”*<sup>1</sup>

Estos objetivos, tienen como fundamento un diagnóstico crítico de la realidad que caracterizó en los últimos años a nuestra Universidad, y plantea como un imperativo la construcción de los consensos necesarios para alcanzarlos plenamente.

En particular, la necesidad de una profunda reforma política encuentra su más pleno fundamento en la necesidad de rechazar ciertas prácticas que intentan convertir al universitario en un “cliente” carente de iniciativa y espíritu crítico en relación a la comunidad universitaria. Esa degradación del sujeto político universitario es de naturaleza profundamente reaccionaria y no solamente es condenable por esa castración sino que conlleva al deterioro de la calidad académica. Por expresarlo con la pasión revolucionaria del manifiesto Liminar de la Reforma del 18: *“Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático.”*<sup>2</sup>

Aquel crítico diagnóstico, lleno de actualidad, puesto en clave moderna es asumido por la actual conducción universitaria cuando expresaba su más absoluto *“...rechazo de la subordinación a intereses corporativos, traducida en prebendas, relaciones clientelares y falta de idoneidad de los funcionarios, que terminan conformando grupos enquistados en el poder cuyas acciones se rigen por el “pragmatismo” político, como mecanismo para administrar un orden de cosas dado, en vez de concebir la gestión de los asuntos públicos en el sentido más generoso de la política: como la posibilidad utópica de transformación.”*<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Cambio Universitario. Propuesta programática 2007-2010. Introducción. Disponible en: [http://www.cambiouniversitario.com/pages/propuesta\\_1.html](http://www.cambiouniversitario.com/pages/propuesta_1.html)

<sup>2</sup> Manifiesto Liminar de la Reforma. La Juventud Argentina de Córdoba a los hombres libres de Sudamérica.

<sup>3</sup> Cambio Universitario. Propuesta programática 2007-2010. Introducción. Disponible en: [http://www.cambiouniversitario.com/pages/propuesta\\_1.html](http://www.cambiouniversitario.com/pages/propuesta_1.html)

A partir de estas definiciones de principios, se asumió la reforma política como un proceso permanente. Dicho proceso no se agota en una decisión o en un debate, sino que avanza hacia los objetivos planteados con plena conciencia que las resistencias y los riesgos de distorsiones voluntaristas sólo podrán ser superados con la revisión crítica y continua de dicho proceso.

Es así como siguen hoy vigentes los principios de la *Autonomía* y el *Cogobierno* como aspectos esenciales de una Universidad democrática, plural y comprometida socialmente. El proceso de reforma política apunta esencialmente a lograr esos objetivos. Y es con arreglo a su contribución a este proceso de transformación que deben juzgarse las decisiones adoptadas, la que se adopten en el futuro y los cambios que se alienten en la cultura política de quienes formamos parte de la comunidad de nuestra Universidad.

La defensa de la autonomía es la defensa frente a las influencias que desde el Poder o desde grupos cuyos intereses no coinciden con la búsqueda de una Universidad “*democrática, pluralista, promotora de la calidad académica y de los valores humanistas*” atentan contra la Institución. La reivindicación del Cogobierno exige una auténtica representación de todos los claustros que de esta manera pueden aportar desde la diferente perspectiva que les da su rol en la Universidad.

### **Los cambios ya producidos:**

Una breve enumeración de las modificaciones ya introducidas permite visualizar como se traduce en hechos objetivos esta visión de reforma política “como proceso”, que como tal debe estar sujeta al examen crítico permanente.

Un ejemplo de la necesidad de revisión permanente puede ayudar a clarificar este concepto. La ampliación de los derechos políticos para incluir a todos los integrantes de la comunidad universitaria en pos de lograr una auténtica representación de todos los sectores fue una modificación importante que se adoptó. Hoy, su examen crítico, exige considerar si dicha ampliación fue suficiente o si bien aquellos docentes no concursados, que acreditan determinada antigüedad, deben acceder además al derecho de ser elegidos.

Una visión que concibiera la reforma política “como acto” negaría no sólo su carácter dialéctico, que deviene de las mutaciones internas y externas de la organización, sino que podría llevar al error de pensar que con un solo aspecto se concluye y concreta la reforma política necesaria. No existen tampoco “jerarquías” relativas en los cambios. Ninguno de los cambios necesarios puede por sí solo lograr la transformación deseada. Por ejemplo, si los derechos políticos permanecieran solamente en poder de un grupo

reducido ¿se alcanzaría el objetivo de mayor pluralidad y alternancia con el acto de limitar las reelecciones?, seguramente no.

La enumeración de decisiones ya adoptadas puede clarificar sobre aquellas que serán objeto de debate en la próxima asamblea universitaria y permitirá también dar el contexto necesario para ponderar su importancia y sentido. El reconocimiento de derechos políticos a docentes interinos y con concurso vencido (ciudadanía universitaria) fue sin duda una de las reformas políticas de mayor impacto en la UNC, incorporando a cientos de docentes en la decisión sobre la integración de los cuerpos colegiados. La limitación a la reelegibilidad de los mandatos de las autoridades unipersonales, concederá con el tiempo la modificación de la cultura política reconociendo en la alternancia un elemento indispensable para la oxigenación de los procesos democráticos y las instituciones. La elección directa de los consiliarios docentes, apunta también a aumentar la vinculación del cuerpo docente con sus representantes. La reglamentación de la elección de Decanos para evitar que consejeros que se encuentren por finalizar sus mandatos elijan las nuevas autoridades, y la aprobación de incompatibilidades para garantizar la independencia de los miembros del HCD y HCS apuntan claramente en la dirección de fortalecer la representatividad y legitimidad de los mismos.

### **La elección de las autoridades unipersonales:**

En relación a la elección de autoridades unipersonales, existen un conjunto de preguntas que merecen ser consideradas y a algunas de las cuales ya se ha dado parcial respuesta. Como ya se indicó, los temas referidos a quienes participan del “demos” universitario forman parte del debate de la ciudadanía universitaria. Por supuesto que cuando se habla de “ciudadanía universitaria” no se está asimilando el concepto al que se corresponde con la “soberanía popular” a los ciudadanos en las sociedades democráticas.

La Universidad Pública forma parte de la sociedad, y de su Estado, pero no “pertenece” a los universitarios. Solamente una visión elitista, podría concebir a una Universidad Pública como propiedad privada de sus integrantes.

El concepto de autonomía y cogobierno no implica la concepción de una universidad aislada en sus derechos y deberes de la sociedad que la contiene. Lo que realmente significa Autonomía y Cogobierno es que la sociedad ha decidido que lo mejor para los intereses generales (la formación integral de los ciudadanos, el avance del conocimiento, la formación de hombres y mujeres democráticos, la pluralidad política, el

progreso material y espiritual) es que esa institución elija sus propias autoridades y se mantenga autónoma de presiones e influencias sectoriales o del poder político de turno.

No corresponde por consiguiente pretender que el método de elección de dichas autoridades deba necesariamente asimilarse a la elección de autoridades de los Estados. En rigor, si se considerara que el carácter democrático de la elección deviene de dicha asimilación debería sostenerse que deben votar todos los ciudadanos con derechos políticos de esa sociedad y no solamente los “ciudadanos universitarios”.

El actual método de elección indirecto de las autoridades unipersonales ha sido visto como el responsable de prácticas de clientelismo político y una visión simplista ha llevado a adjudicarle las consecuencias de otros aspectos normativos que han permitido prácticas políticas tendientes a perpetuar grupos de intereses en la conducción universitaria. Por otro lado, uno de los fenómenos políticos que ha dado lugar a la discusión sobre el sistema de elección de autoridades unipersonales es el llamado “*transfuguismo*”, que puede ser descrito como la situación que ocurre cuando un miembro de una agrupación, candidatura u orientación política se separa de ella, a la que pertenece y se une o vota por una opción diferente, no importando las razones argumentadas para su separación. Objetivadas las dificultades del sistema, deberían abordarse en profundidad una serie de reformas que lejos de amputar la representación de los claustros, tiendan a fortalecerla, legitimarla y transparentarla en la acción política.

En la superficie del fenómeno aparece que es el método de elección el problema, pero la causa profunda es la praxis política asentada sobre todo el conjunto normativo de la Universidad y legitimada por la perspectiva ideológica de los sectores que desde un supuesto “pragmatismo” distorsionaron los objetivos de la misma.<sup>4</sup>

Las distintas formas de elección no son la causa de las dificultades ni la garantía de su superación. Las razones deben buscarse en la cultura política de los actores y en la coherencia de sus valores democráticos.

Por tal razón el análisis de los problemas del actual sistema debe realizarse cuidadosamente para superar sus deficiencias sin perder los aspectos que se consideran esenciales para la democracia universitaria.

En este sentido la historia reciente obliga a plantear los cambios necesarios para evitar esas prácticas no democráticas que se han consignado; por lo cual, además de las

---

<sup>4</sup> No es casual que en muchas iniciativas parlamentarias la propuesta de establecer la elección “directa” haya sido fundamentada en la necesidad de “liderazgos fuertes”, “organismos colegiados sin facultades ejecutivas” que objetivamente en aras de un “pragmatismo de decisiones” atentan contra la idea de Autonomía y democracia de claustros.

medidas ya adoptadas de reforma política, debería modificarse la forma de elección de las autoridades unipersonales de manera tal que el nuevo sistema logre:

- Que al momento de elegir los representantes de los diferentes claustros esté explicitado claramente no solamente el proyecto de gobierno, sino las personas (fórmulas) que serán apoyadas como autoridades unipersonales.
- Limitar la posibilidad de que al momento de elegir a las autoridades unipersonales los representantes de los claustros rompan el compromiso con sus representados.
- Reforzar el concepto de democracia de “claustro” para lograr que las decisiones constituyan la síntesis de diferentes perspectivas.
- Aumentar la “representatividad” de las autoridades a partir de una vinculación mas estrecha entre la elección de los consejeros y la elección de autoridades unipersonales.
- Robustecer el rol de los cuerpos colegiados para evitar que un excesivo “personalismo” atente contra la construcción de los consensos necesarios.

Los tres últimos rasgos pueden ser expresados como *“Jerarquizar las instituciones colegiadas de gobierno, el Consejo Superior y los Consejos Directivos, en tanto ámbitos de análisis, discusión, diseño de políticas y toma de decisiones”*<sup>5</sup>.

De esta manera se refuerza el carácter colegiado del gobierno universitario, y la idea de que sea el consenso de los claustros el que gobierna y no un líder que conduce. La estructura del cogobierno se apoya en la participación de todos miembros de la comunidad universitaria, pero cada claustro defiende sus convicciones desde su perspectiva, lo cual garantiza un gobierno universitario que se enriquece *por el dialogo y la pluralidad*.

La cuestión siguiente es entonces definir los rasgos de las modificaciones del método de elección actual para lograr estos objetivos.

Una de las propuestas orientada a la sincronización de mandatos tiende a resolver dos problemas actuales. En primer término que se eviten “desplazamientos” de los periodos de los representantes de los distintos claustros que significan que la elección de autoridades unipersonales esté muy distanciada en el tiempo del momento en que fue

---

<sup>5</sup> Esta es la forma equivalente en que los presentó Cambio Universitario. Ibidem nota 3.

elegido el representante. Esto suele debilitar el compromiso del representante con sus representados y facilitar prácticas no deseables para una Universidad democrática. El segundo problema es que en la actualidad los desplazamiento tienden a generar cronogramas electorales muy dispersos (aún dentro de una misma unidad académica) y dicha tendencia puede llegar a perjudicar el calendario y los procesos académicos. La sincronización requiere fijar una fecha de asunción (por ejemplo el día de inicio de las actividades académicas) y adecuar la duración de los mandatos de los representantes y/o las autoridades unipersonales.

**Características necesarias del nuevo método de elección de autoridades unipersonales.**

Objetivo	Característica
Conocimiento previo de candidatos a cargos unipersonales	<p>Oficialización de fórmulas con anterioridad a la elección de representantes a los Consejos Directivos.</p> <p>La oficialización de formulas exigirá la presentación de un porcentaje de avales de al menos uno de los claustros.</p>
Limitar la posibilidad de “ruptura” de compromiso representante- representados.	<p>La oficialización previa de fórmulas a cargos unipersonales propiciará que los candidatos a integrar los cuerpos colegiados expliciten no solo el proyecto sino también las formulas a las que adhieran.</p> <p>Sincronización de mandatos de representantes (consejeros / consiliarios) y autoridades unipersonales.</p>
Reforzar el concepto de democracia de “claustro”	Establecer que las autoridades unipersonales surgen del consenso de representantes que tienen inevitables y saludables diferencias de perspectiva.
Aumentar la “representatividad” de las autoridades	Re-examinar derechos políticos de los miembros de la comunidad universitaria, en particular los docentes interinos
Robustecer el rol de los cuerpos colegiados	El Rector, Vicerrector, Decanos y

para evitar “personalismos”.	Vicedecanos deben ser solamente un “primus inter paris” que preside el cuerpo que es donde reside el poder originario de la decisión.
------------------------------	---

### **Propuestas para la reforma del Estatuto Universitario.**

Con los objetivos de profundizar y fortalecer la participación y la democracia universitaria; mejorar la calidad institucional y la transparencia; revalorizar el rol de los órganos colegiados de gobierno como ámbitos de análisis, discusión, diseño de políticas y toma de decisiones y promover una cultura política que privilegie la construcción de consensos, se propone:

- Unificación/sincronización del vencimiento de los mandatos de los consejeros y consiliarios de los diferentes claustros que integran los órganos colegiados de gobierno (Consejos Directivos y Consejo Superior) y el de los órganos unipersonales (Decano – Vicedecano y Rector – Vicerrector) con el objetivo de ordenar los procesos electorales de la Universidad en una misma época. Esta alternativa debe complementarse con disposiciones que eviten que con posterioridad se produzcan defasajes temporales de los mandatos.
- Oficialización de candidaturas por fórmula de Decano – Vicedecano y Rector – Vicerrector con anterioridad a la elección de representantes de los claustros en los órganos de cogobierno. Ello le otorgará mayor transparencia y legitimidad al proceso electoral de autoridades favoreciendo, en el marco del pluralismo y perspectivas propias de los diferentes claustros, el debate de diferentes proyectos institucionales y simultáneamente una toma de posición sobre las candidaturas a los órganos unipersonales de gobierno. Esta alternativa requiere reglamentar el procedimiento para oficializar las candidaturas, por ejemplo, mediante determinado porcentaje de avales de integrantes de los diferentes claustros.
- La elección de Decano y Vicedecano será atribución de los representantes de los Consejos Directivos (a través del voto nominal de sus miembros) y deberá recaer en alguna de las fórmulas previamente oficializadas. Los representantes de la Asamblea Universitaria elegirán la fórmula de Rector y Vicerrector por voto nominal entre aquellas previamente oficializadas (podría contemplarse la posibilidad de organizar un método de votación que no requiera necesariamente la reunión de la asamblea).

- Establecer un proceso electoral secuencial durante una época del año. Cuando corresponda elegir Decanos – Vicedecanos y Rector – Vicerrector el calendario comenzará con la oficialización de las fórmulas respectivas, continuará con la elección directa de los representantes de los diferentes claustros (consejeros y consiliarios) en los órganos colegiados de gobierno, luego los Consejos Directivos constituidos procederán a elegir Decanos y Vicedecanos y finalmente se convocará a la Asamblea Universitaria para la elección de Rector y Vicerrector.
- La aplicación de esta propuesta requiere compatibilizar la duración de los mandatos.